Contrato N°: 31/2017

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **González Silvero, Javier Rodrigo – G-SIL Constructora con RUC N° 2299187-5**, domiciliada en Calle Nicanor Ríos N° 1254 c/ Gregorio Calcena de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Javier Rodrigo González Silvero, con Cédula de Identidad N° 2.299.187, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a las **Construcciones Varias.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.625, hasta la suma de **Gs. 355.188.572** (Guaraníes Trescientos Cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos). El presente proceso es PLURIANUAL debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	520	10	1	1	54.000.000
TOTAL									**54.000.000**

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

G-SIL CONSTRUCTORA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 4/2017, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 255/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 290/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución del presente contrato para el Lote 1: es de 150 (ciento cincuenta) días, los cuales exceden el presente ejercicio fiscal, se establece el proceso de forma Plurianual, debido a que la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 1: Construcción de Tinglado para Terminal de San Alfredo

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	m2	323,3	1.890	611.037
2	Obrador/Depósito	un	1	2.415.616	2.415.616
3	Cimiento de Piedra Bruta	m3	10,68	441.112	4.711.076
4	Zapatas de H°A°	m3	6,776	2.100.536	14.233.232
5	Vigas inferior de H° A° de 20x30	m3	4,752	2.100.536	9.981.747
6	Vigas Superior de H° A° de 20x40	m3	4,832	2.100.536	10.149.790
7	Pilares del tinglado de H°A°. Altura mínima del pilar 5m	m3	5,88	2.100.536	12.351.152
8	Estructura de techo con perfiles metálicos. Perfil "C". Con medidas de acuerdo al detalle. Cubierta de Chapa de zinc. Incluye Pintura antioxido y pintura sintética.	m2	356,85	210.054	74.957.770
9	Relleno y apisonado de interiores	m2	323,3	29.407	9.507.283
10	Contrapiso de H° de cascotes	m2	323,3	36.759	11.884.185
11	Piso cerámico	m2	323,3	73.519	23.768.693
12	Zócalo cerámico	ml	20	47.262	945.240
13	Pórtico de Acceso, terminación revocado y texturado con iluminación	un	2	17.854.552	35.709.104
14	Instalación eléctrica. Alimentación, cableado y conexiones	ml	182,4	47.262	8.620.589
15	Instalación eléctrica. Tablero Principal	un	1	2.100.536	2.100.536
16	Instalación eléctrica tipo campana con foco económico de 85 w.	un	18	1.627.915	29.302.470
17	Cartel de obra	un	1	1.050.268	1.050.268
18	Mampostería de nivelación	m2	24,66	115.529	2.848.945
19	Mampostería de elevación	m2	150,04	100.826	15.127.933
20	Mampostería de tipo convoco	ml	25	126.032	3.150.800
21	Aislación de paredes	ml	62,3	17.855	1.112.367
22	Instalación eléctrica en baños	gl	1	3.150.803	3.150.803
23	Instalación de agua corriente. Alimentación	gl	1	2.625.669	2.625.669
24	Instalación sanitaria. Agua Cte. Incluye artefactos sanitarios	un	2	7.351.874	14.703.748
25	Instalación Sanitaria. Desagüe Cloacal	gl	1	2.625.669	2.625.669
26	Instalación Sanitaria. Desagüe Pluvial. Incluye registro	ml	190,8	68.267	13.025.344
27	Construcción de cámara séptica	un	1	2.625.669	2.625.669
28	Construcción de pozo ciego	un	1	3.675.937	3.675.937

G - SIL CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

29	Azulejos	m2	120	73.519	8.822.280
30	Cielo raso de pvc	m2	43,86	126.032	5.527.764
31	Revoque de interiores y exteriores	m2	300,08	29.407	8.824.453
32	Pintura de Paredes al látex	m2	300,08	17.855	5.357.928
33	Puertas de box de baño	un	7	472.621	3.308.347
34	Puertas tipo placa	un	3	892.728	2.678.184
35	Ventanas tipo vitro	m2	4	262.567	1.050.268
36	Vidrios	m2	4	136.535	546.140
37	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	2.100.536	2.100.536
	TOTAL				**355.188.572**

El monto total del contrato es de Gs. 355.188.572.- (Guaraníes Trescientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 150 (ciento cincuenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

La obra se realizará en:

Lote 1: Construcción de Tinglado para Terminal de San Alfredo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO HABRA ANTICIPOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las garantías de Anticipo y el Cumplimiento del Contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**

Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

CONSTRUCTORA

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 360 días (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 3.000.000**. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra se realizará en:

Lote 1: Construcción de Tinglado para Terminal de San Alfredo.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Firmado por _____ **Contratante: Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres.**
Gobierno Departamental de Concepción

Firmado por _____ **(Contratista — Javier Rodrigo González Silvero**
G-SIL Constructora)

G-SIL CONSTRUCTORA